

Expediente: **428/14**

Carátula: **PACHECO ELIANA KARINA C/ TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/03/2025 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GOMEZ, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L., -DEMANDADO

20305395782 - MORALES, ALVARO MARTÍN-ACTOR

20305395782 - PIRLO,, OSCAR A.-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DE TRASNPORTE PUBLICO, -DEMANDADO

20239301127 - PAEZ, JOSE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

307162716489904 - PACHECO, ELIANA KARINA-ACTOR

23242625994 - DECIMA, GRACIELA PAOLA-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO

30716271648831 - DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIª NOM., -DEFENSOR DE MENORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 428/14



H20901742718

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: PACHECO ELIANA KARINA c/ TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 428/14.-

Concepción, 27 de febrero de 2025.-

Téngase presente la autorización del Sr. Álvaro Martín Morales en favor de la Sra. Eliana Karina Pacheco para percibir la dación de pago realizada en fecha 05/06/2024 por la codemandada Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros.

Asimismo, se advierte, de las constancias en autos, que la codemandada mencionada en el párrafo precedente dio en pago, en fecha 05/06/2024, la suma de \$113.104,49 en concepto de capital e intereses a favor de los actores y la suma de \$22.731,48 en favor del letrado Dr. Oscar Pirlo en concepto de honorarios, con más la suma de \$2.273,15 en concepto de aportes de la ley n° 6059.

Previo a librar orden de pago en favor de la actora Eliana Karina Pacheco por el monto de \$113.104,49, dese vista a la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II Nominación a los fines de que manifiesta si presta conformidad con ello, en razón de resguardar los derechos del niño Lucas Isaac Morales conforme lo normado por la Ley Nacional N° 26.061.

Igualmente, manifiesten los letrados Oscar Pirlo y Héctor Arnaldo Urueña, en el plazo de 48 horas, si prestan o no conformidad con el art. 35 de la ley n° 5480 para el libramiento de orden de pago a la actora. Notifíquese al letrado Urueña mediante cédula en su Público Despacho.- EMV

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.